

| | |
|----------------|---|
| Medio | LA SEGUNDA |
| Fecha | 27/03/2017 |
| Mención | “Amerita, al menos, un sumario interno de Carabineros”. Habla Pedro Anguita, académico de la Escuela de Periodismo de la UAH. |

Filtración de licencia de conducir y parte de Alexis Sánchez

“Amerita, al menos, un sumario interno de Carabineros”

Tres abogados analizan la publicación de los documentos en prensa y redes sociales.



Por Juan Pablo Baquedano y Camila Castro

Extrañeza ha causado la filtración de la licencia de conducir y el parte policial cursado a Alexis Sánchez, este sábado en la comuna de Buin, por conducir a más de 150 km por hora. El delantero deberá comparecer el 12 de abril en el Juzgado de Policía Local.

Para la abogada penalista Bárbara Salinas “una cosa es que aparezca en las redes y en la prensa información o algo sobre ese control de velocidad, pero otra muy distinta es que se filtre a la prensa el propio parte policial y la licencia de conducir. Eso no es aceptable desde el punto de vista de la vulneración de la privacidad de las personas. Esta situación amerita, al menos, un sumario interno de Carabineros. Porque no cualquier persona puede tener acceso directo al talonario de partes. Corresponde que la institución investigue internamente para determinar quién estuvo a cargo del procedimiento y cómo un tercero, presumiendo que no fue el propio efectivo policial el que el que filtró, pudo acceder a ese parte”.

Salinas agrega: “En lo legal me parece que se trata de un daño a la honra, que es una garantía constitucional, básicamente por el carácter público del denunciado, ya que el reproche moral es distinto del que sufriría cualquier persona. En ese caso debería ser en el marco del delito de injuria, porque claramente hay una intencionalidad de dañarlo al filtrar estos documentos, pero la complejidad en caso pasa por demostrarlo”.

Para Claudio Sepúlveda, director de BSA Abogados, “el carabineiro es un ministro de fe para las cosas en las que tiene

competencia. El llamado parte es una denuncia que queda registrada en el turno de la unidad, no es una infracción, porque eso lo determina un juez. Esta boleta es un instrumento público que al día siguiente hábil se va al juzgado local pertinente. Si la foto es del talonario podría ser de los funcionarios del procedimiento, que generalmente son dos”.

“Si fue el policía —agrega— se infringen normas del debido proceso y el principio de inocencia del denunciado, porque con la publicación se produce un prejuicio social del hecho, cuando en realidad el juez aún no determina si hubo o no infracción. De ser así aplica una sanción administrativa para el carabineiro por notable abandono de deberes, porque tomar una foto a una boleta no está entre facultades establecidas en la ley”.

“Con Vidal no se alegó vulneración”

Pedro Anguita, abogado y catedrático de Derecho a la Información de la Universidad Alberto Hurtado, tiene una opinión distinta: “ninguna persona, ya sea un parlamentario o un deportista destacado, puede esgrimir una vulneración a su vida privada por haberse publicado la noticia de una infracción a las leyes del tránsito o al Código Penal. El ámbito de protección de la privacidad no se extiende a actos contrarios a la ley”.

Argumenta recordando que “hace no mucho tiempo, Arturo Vidal también infringió la ley y nadie alegó una violación a su privacidad. Suele ocurrir que en los casos que se trata de un político o una celebridad, infracciones habituales como la conducción en estado de ebriedad o por exceso de velocidad pasen a ser noticias. Eso demuestra que nadie, por muy famoso que sea, está sobre la ley”.